



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA**

DENOMINADA:

**“SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA...”**

CUANTÍA: US 39.600

DI 3 COPIAS

##### FMC #####

Escritura número mil seiscientos (No.1.600). -----

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de Junio de dos mil siete; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparece: el señor **Fernando Sánchez Campos**, en su calidad de Gerente de la compañía **SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA.** como lo acredita el nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el

objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura, la compañía **SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA.** de nacionalidad ecuatoriana debidamente representada por su Gerente el señor Fernando Sánchez Campos tal como lo acredita el nombramiento que se adjunta, y debidamente autorizado por la Junta de socios de abril veinte y siete del año dos mil siete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.-La compañía **SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA.** se constituyó como mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de octubre del dos mil dos ante el Notario Primero del cantón Quito, e inscrita el diecinueve de noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del mismo cantón. 2.- Con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil cinco, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios decide por unanimidad realizar la siguiente cesión de participaciones: los señores Rodrigo Sánchez Paredes y Fernando Sánchez Campos ceden cada uno treinta participaciones al señor Andrés Dueñas Iturralde. La señora Renata Marilena Bellolio Vernimmen cede ochenta participaciones a favor del señor Juan Fernando Cordovéz Bustamante. Esta cesión se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías. **CLAUSULA TERCERA : TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE LIMITADA A ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con fecha veinte y siete de Abril de dos mil siete la Junta General Extraordinaria y Universal de



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Socios de la compañía decide transformar la compañía de limitada a anónima, realizar un aumento de capital y reformar de estatuto utilizando los aportes de los socios para futuras capitalizaciones, la reserva legal, los resultados de ejercicios anteriores, las utilidades no distribuidas la utilidad del

año dos mil seis para reinversión y el aporte de los socios, es decir treinta y nueve mil seiscientos dólares. Un original del acta y un cuadro donde consta esta decisión deberá ser agregada a esta escritura. **CLAUSULA CUARTA:**

**DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente declara bajo juramento que el capital de la compañía queda debidamente integrado y que la compañía no tiene contratos con el estado Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.

**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el Doctor Galo Dávalos Muirragui, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número treinta y seis ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY**

FE.-

Fernando Sánchez Campos

CI 1701191229

*al notario*  
*Juan Manuel*

205818

**SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA.**

Quito, 7 de noviembre de 2005

Señor  
**Alvaro Fernando Sánchez Campos**  
Ciudad.-

De mi consideración:

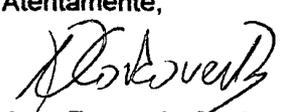
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle como Gerente de la compañía por un período de tres años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo décimo octavo del estatuto. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente de la compañía.

La compañía SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de octubre de 2.002, ante el Notario Primero Suplente del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de noviembre del mismo año.

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,

  
Juan Fernando Cordovez  
Secretario Ad Hoc

Acepto la designación de Gerente de la compañía SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA. Con esta fecha, Quito, 07 de noviembre de 2005

  
Alvaro Fernando Sánchez Campos  
CC. 1704911229

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1m. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1973, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.  
Quito, el

07 NOV 2005  
Notaría 17ma.  


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1226 del Registro de Nombramientos Tomo 136  
Quito, a 25 NOV 2005



**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de abril del año dos mil siete a las 10h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Occidental 277 y Peripa, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA.** Se encuentran presentes los siguientes socios: señor Fernando Sánchez Campos, señor Rodrigo Sánchez Paredes, señor Juan Fernando Cordovéz Bustamante y señor Andrés Dueñas Iturralde razón por la cual el capital se encuentra representado en un 100%. Actúan como Secretario el señor Fernando Sánchez, en su calidad de Gerente de la compañía y como Presidente el señor Rodrigo Sánchez Paredes, Presidente de la compañía. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la Junta tiene el carácter de universal. Se decide por unanimidad tratar el siguiente punto en el orden del día: 1.- Transformar la compañía de limitada a anónima, Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos. Se pasa a tratar el primer punto y por unanimidad se decide transformar la compañía de limitada a anónima, por lo tanto de hoy en adelante el nombre de la compañía será **SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO S.A.**, se decide también aumentar el capital de la compañía en **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES** utilizando las cuentas de aportes de socios para futuras capitalizaciones, la reserva legal, los resultados de ejercicios anteriores, las utilidades no reinvertidas, la utilidad del año 2.006 para reinversión y el aporte de los socios. Se anexa un cuadro donde se detalla el aporte de cada uno de los socios. Este cuadro forma parte integrante del acta. El capital de la compañía será de **CUARENTA MIL DOLARES.** Por unanimidad se resuelve reformar el estatuto de la compañía, que de hoy en adelante dirá: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.** La denominación de la compañía es **SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO S.A.** por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre, y se registrará por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizare la Compañía y las normas que contemplan los presentes estatutos. **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General se podrán establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país. **ARTICULO TERCERO: DURACION.** La duración de la Compañía es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. pero se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Accionistas en la forma prevista en las leyes y en este contrato. **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.** El objeto social y finalidades de la compañía serán mercadeo estratégico en todas sus modalidades, sea este operacional, estratégico, para lo cual y sin constituir limitante realizará investigaciones de mercado a consumidores y puntos de venta, entrega de muestras y calificación de las mismas. También podrá dedicarse a la promoción, desarrollar proyectos en el área industrial, comercial, agrícola, médica, alimenticia, mecánica, metalmecánica, tecnológica y afines; así como se dedicará al desarrollo e implementación de sistemas complementarios operativos y que vayan acorde con los avances tecnológicos y científicos en actividades profesionales y técnicas en lo que tiene relación con el mantenimiento, alimentación, degustación, adecuación, industrialización. A futuro se podrá dedicar también a la fabricación de bienes muebles e inmuebles, equipos y maquinarias en general. La compañía podrá comercializar directa o indirectamente

ok

Primera  
12/27/07

m  
12/27/07

productos, pintura, aditivos, aceites, lubricantes, repuestos, llantas, vehículos, motos, bicicletas etc. Y todos los productos y accesorios relacionados con las actividades a desarrollarse conforme el presente estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la compañía obtendrá todos los permisos legales que la ley señale para el efecto. En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semi públicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo el para el fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto. Podrá también promover contactos y establecer relaciones con empresas de todo tipo nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos dentro o fuera del Ecuador y que sean afines a su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas en el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento financiero (leasing).

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.** El capital de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 40.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de UN DÓLAR de Estados Unidos de Norte América (USD\$ 1,00) cada una.

**ARTICULO SEXTO: REFERENCIAS LEGALES.** Lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía y de terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las perdidas o deterioradas, requisitos para la emisión de acciones, contenido de los títulos, derechos que la acción confiere a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General de Accionistas, aumento de capital, liquidación anticipada de la Compañía, emisión de obligaciones, reforma de estatuto, etc. se regirá por las disposiciones de la pertinente Ley.

**ARTICULO SEPTIMO.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD:** La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía.

**ARTICULO OCTAVO.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías establece. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año y Junta General Extraordinaria cada vez que la convoque el Gerente General, el Comisario o la soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de la Junta General, debiendo efectuarse la convocatoria con al menos ocho días de anticipación y por la prensa. Tanto en las Juntas Generales. Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será nulo.

**ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.** Las Juntas serán dirigidas por el Presidente o quien lo subrogue y a falta de ambos por la persona que designe la Junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo en casos especiales si la Junta lo creyere necesario designar un Secretario Ad-Hoc.

**ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS.** Son atribuciones y derechos de la Junta General: a) Ejercer las facultades que la pertinente Ley señala como de su competencia privativa. B) Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos. c) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales. d) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital. e. Nombrar Presidente, Gerente General y Comisario. f. Interpretar en forma obligatoria para los socios los presentes estatutos. g. Dictar y reformar los reglamentos generales de la Compañía. h. Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario. i. Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades. En definitiva,

corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la Compañía. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESOLUCIONES:** Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social obligarán a todos los accionistas presentes o ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina la Ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas y Comisarios a la Junta General, depósito y registro de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA.** De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, sea por presencia de los accionistas o de sus representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada e instalada y podrán por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente hubieren sido aceptados tratar. **ARTICULO DECIMO CUARTO: LIBRO DE ACTAS.** Las resoluciones de las Juntas Generales así como una sintética relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente, sea éste el titular o el designado para el efecto. **ARTICULO DECIMO QUINTO: REQUISITOS Y PERIODO.** El Presidente será elegido por la Junta General para el período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.** Son atribuciones y deberes del Presidente: a. Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General. b. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o los certificados provisionales. c. Suscribir el nombramiento de Gerente General. d. Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta de éste, aún cuando fuere temporal con todas las atribuciones del subrogado. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES GENERALES.** En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Gerente General se estará a las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías en todo lo que de ella fuere aplicable, así como lo previsto en este contrato. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES ESPECIALES.** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a. Administrar la Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones. b. Previa la autorización de la Junta, nombrar mandatarios generales de la Compañía. c. Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a él conciernan. d. Dirigir las labores del personal. e. Cumplir con las resoluciones de la Junta General. f. Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás

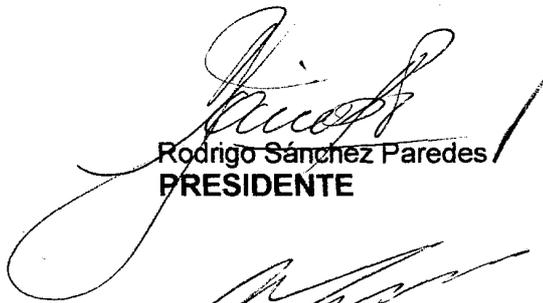


documentos que la Ley exige, g. Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la Compañía. h. Presentar a consideración de la Junta General el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos. **ARTICULO VIGESIMO: DE LOS COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.** La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la Compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General Ordinaria un informe sobre el cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía y durará en su cargo un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones establecidas en la Ley. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: BALANCES.** Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la Empresa, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la Compañía que ha de ser llevada de conformidad a lo dispuesto en las pertinentes leyes y normas, por el contador o Auditor calificado. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REPARTO DE UTILIDADES.** A propuesta del Gerente General que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la pertinente ley. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.** En caso de disolución anticipada de la Compañía, su liquidación se efectuará por medio de un liquidador principal y uno suplente, nombrados por la Junta General de Accionistas rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Tanto la liquidación de la Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto como la que pudiere hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal plazo, en caso de realizarse se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la Ley de la materia y estos estatutos. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.** El capital social ha sido suscrito y pagado completamente, como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	UTILIDAD 2006	APORTE EN NUMERARIO	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL ACTUAL
Fernando Sanchez	130	502,72	5.055,16	4.440,64	72,63	2.798,85	13.000,00
Rodrigo Sanchez	130	502,72	5.055,16	4.440,64	72,63	2.798,85	13.000,00
Juan Fernando Cordovez	80	309,36	3.110,88	2.732,70	44,69	1.722,37	8.000,00
Andres Dueñas	60	232,02	2.333,16	2.049,52	33,52	1.291,78	6.000,00
<b>Total</b>	<b>400,00</b>	<b>1.546,82</b>	<b>15.554,36</b>	<b>13.663,50</b>	<b>223,47</b>	<b>8.611,85</b>	<b>40.000,00</b>

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Facúltase al doctor Galo Dávalos, para que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la escritura de constitución y para la práctica de todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la Ley de Compañías vigente, así como para que convoque a la primera junta General de accionistas. Se entenderán además incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes a la Ley de Compañías, el Código de Comercio y demás leyes vigentes en todo aquello que no se hubiera previsto en este estatuto. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente documento. Se autoriza al Gerente señor Fernando Sánchez Campos para que realice las gestiones legales necesarias para el perfeccionamiento del presente acto. Una vez que se han resuelto los puntos para los cuales se reunió la junta, se dispone un receso para la redacción del acta y la elaboración del cuadro. Se elabora el acta y el cuadro del aumento de capital que son leídos en integridad por los asistentes quienes los aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 11:30 se levanta la sesión





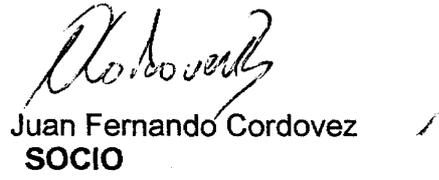
Rodrigo Sánchez Paredes  
**PRESIDENTE**



Fernando Sánchez Campos  
**GERENTE SECRETARIO**



Andrés Dueñas Iturralde  
**SOCIO**



Juan Fernando Cordovez  
**SOCIO**

30 2007

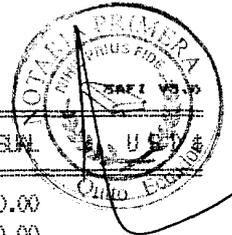
BALANCE GENERAL: JUNIO - 2007

SAP1 V3.0

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% MENSUAL	USD \$
	ACTIVO		158,929.33	12.27	
1.1.	ACTIVO CORRIENTE		136,326.69	14.13	
1.1.1.	CAJA		500.00	0.00	
1.1.1.1.	CAJA		500.00	0.00	
1.1.1.1.02	CAJA CHICA QUITO	500.00		0.00	
1.1.2.	BANCOS		10,066.63	494.51	
1.1.2.1.	CUENTA CORRIENTE		10,066.63	494.51	
1.1.2.1.01	PICHINCHA 720001-7	10,066.63		494.51	
1.1.4.	EXIGIBLE		125,760.05	-24.26	
1.1.4.1.	CUENTAS POR COBRAR		97,687.54	-35.47	
1.1.4.1.01	CLIENTES POR VENTAS	97,141.30		-29.79	
1.1.4.1.06	ANTICIPO PROVEEDORES	546.24		946.70	
1.1.4.2.	IVA COMPRAS		3,651.46	41.01	
1.1.4.2.01	12% IVA COMPRAS BIENES	1,070.04		0.00	
1.1.4.2.02	12% IVA COMPRAS SERVICIOS	2,581.42		58.02	
1.1.4.3.	PAGOS ANTICIPADOS		24,421.05	12.73	
1.1.4.3.01	RETENCION IMPUESTO A LA RENTA	2,422.30		13.65	
1.1.4.3.03	RETENCION IVA	11,336.08		24.50	
1.1.4.3.05	IVA CREDITO TRIBUTARIO	7,896.89		0.00	
1.1.4.3.06	CREDITO TRIBUTARIOS I.RENTA	2,765.98		0.00	
1.2.	ACTIVO FIJO		20,737.99	0.00	
1.2.1.	ACTIVOS DEPRECIABLES		20,737.99	0.00	
1.2.1.1.	MUEBLES Y ENSERES		2,861.85	0.00	
1.2.1.1.01	COSTO DE MUEBLES Y ENSERES	6,447.89		0.00	
1.2.1.1.02	DEPREC. ACUMULADA MUEBLES Y EN	-3,586.04		0.00	
1.2.1.2.	EQUIPO ELECTRONICO		7,727.41	0.00	

30 2007

BALANCE GENERAL: JUNIO - 2007



CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% MENSUAL
1.2.1.2.01	COSTO EQUIPO ELECTRONICO	19,901.01		0.00
1.2.1.2.02	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO	-12,173.60		0.00
1.2.1.4.	EQUIPO COMUNICACION		16.31	0.00
1.2.1.4.01	COSTO EQUIPO COMUNICACION	1,593.00		0.00
1.2.1.4.02	DEP. ACUMULADA EQUIPO COMUNICA	-1,576.69		0.00
1.2.1.5.	VEHICULOS		10,132.42	0.00
1.2.1.5.01	COSTO VEHICULOS	14,708.56		0.00
1.2.1.5.02	DEP.ACUMULADA VEHICULO	-4,576.14		0.00
1.3.	ACTIVO DIFERIDO		1,864.66	12.41
1.3.1.	GASTOS DIFERIDOS		1,864.66	12.41
1.3.1.2.	OTROS DIFERIDOS		1,864.66	12.41
1.3.1.2.03	OTROS PAGOS ANTICIPADOS	610.50		-16.67
1.3.1.2.04	SEGUROS ANTICIPADOS	329.00		-16.72
1.3.1.2.05	MARCAS	525.16		89.15
1.3.1.2.06	UNIFORMES	400.00		-20.00
	PASIVO Y PATRIMONIO		-158,929.33	
2.	PASIVO		-91,899.57	-3.94
2.1.	PASIVO CORTO PLAZO		-91,899.57	-3.94
2.1.1.	CUENTAS POR PAGAR		-69,211.56	-1.25
2.1.1.1.	CUENTAS POR PAGAR		-69,211.56	-1.25
2.1.1.1.01	ONIGACIONES FINANCIERAS	-9,861.88		-9.40
2.1.1.1.02	PROVEEDORES LOCALES	-42,026.25		0.15
2.1.1.1.04	ANTICIPO DE CLIENTES	-790.98		0.00
2.1.1.1.05	ACREEDORES VARIOS	-9,400.00		0.00
2.1.1.1.07	CXP COMPAÑIAS RELACIONADAS	-6,268.20		0.00
2.1.1.1.09	CENECOS	-306.25		0.00
2.1.1.1.10	MOVISTAR	-568.00		0.00
2.1.2.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-22,688.01	-12.16
2.1.2.1.	SUELDOS Y CARGAS SOCIALES		-5,284.47	-7.28

60 2007

BALANCE GENERAL: JUNIO - 2007

NAFT V9.0

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% MENSUAL	USD \$
2.1.2.1.01	SUELDOS POR PAGAR	-221.72		0.00	
2.1.2.1.02	DECIMO TERCERO	-2.780.50		-7.07	
2.1.2.1.03	DECIMO CUARTO	-1.456.77		-6.16	
2.1.2.1.04	VACACIONES	-575.47		-17.08	
2.1.2.1.05	COMISIONES POR PAGAR	-250.01		0.00	
2.1.2.2.	IESS		-2.729.83	216.41	
2.1.2.2.02	FONDOS DE RESERVA	-2.729.83		0.00	
2.1.2.3.	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		-14,673.71	24.08	
2.1.2.3.1.	IVA VENTAS		-13,387.32	28.98	
2.1.2.3.1.01	12% IVA SERVICIOS	-8,736.67		-2.70	
2.1.2.3.1.02	12% IVA BIENES	-4,650.65		76.99	
2.1.2.3.2.	RETENCIONES POR PAGAR		-613.12	23.89	
2.1.2.3.2.01	RELACION DE DEPENDENCIA	-0.23		0.00	
2.1.2.3.2.02	HONORARIOS PROFESIONALES	-245.73		7.12	
2.1.2.3.2.03	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEB	-33.00		0.00	
2.1.2.3.2.06	COMPRA DE BIENES	-107.07		0.00	
2.1.2.3.2.07	COMPRA DE SERVICIOS	-227.09		56.80	
2.1.2.3.3.	RETENCION DE IVA		-673.27	6.24	
2.1.2.3.3.01	100% RETENCION IVA	-589.76		7.12	
2.1.2.3.3.02	30% RETENCION IVA	-6.92		0.00	
2.1.2.3.3.03	70% RETENCION IVA	-76.59		0.00	
3.	PATRIMONIO		-39,776.53	0.00	
3.1.	CAPITAL SOCIAL		-400.00	0.00	
3.1.1.	CAPITAL SUSCRITO		-400.00	0.00	
3.1.1.01	CAPITAL SOCIAL F.SANCHEZ	-130.00		0.00	
3.1.1.02	CAPITAL SOCIAL R.SANCHEZ	-130.00		0.00	
3.1.1.04	CAPITAL SOCIAL J.CORDOBAZ	-60.00		0.00	
3.1.1.05	CAPITAL SOCIAL A.DUEÑAS	-60.00		0.00	
3.2.	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONE		-8,611.85	0.00	
3.2.1.	APORTES DE SOCIOS		-8,611.85	0.00	
3.2.1.01	APORTE F.CAPIT.F.SANCHEZ	-3,611.85		0.00	
3.2.1.02	APORTE F.CAPIT.R.SANCHEZ	-5,000.00		0.00	

30 2007

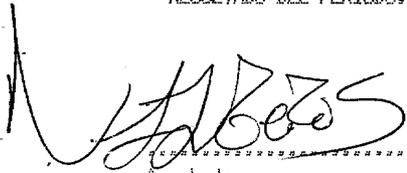
BALANCE GENERAL: JUNIO - 2007



CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% MENSA
3.3.	RESERVAS		-1,546.82	0.00
3.3.1.	RESERVAS		-1,546.82	0.00
3.3.1.01	RESERVA LEGAL	-1,546.82		0.00
3.5.	RESULTADO		-29,217.86	0.00
3.5.1.	RESULTADOS		-29,217.86	0.00
3.5.1.01	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORE	-28.20		0.00
3.5.1.02	RESULTADO PRESENTE EJERCICIO	-13,663.50		0.00
3.5.1.03	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	-15,526.16		0.00

RESULTADO DEL PERIODO:

27,253.23 CR



.....

Aprobado

Revisado



.....

Elaborado

60 2007

## ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS: JUNIO - 2007

SAFI V3.0

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	MESES	TOTAL	% MENSUAL	USD \$
	TOTAL INGRESOS	-27,870.40	-332,068.21		
4.	INGRESOS	-27,870.40	-332,068.21	8.39	
4.1.	VENTAS	-27,870.40	-332,068.21	8.39	
4.1.1.	INGRESOS OPERACIONALES	-27,870.40	-332,068.21	8.39	
4.1.1.1.	INGRESOS POR VENTAS	-27,870.40	-332,068.21	8.39	
4.1.1.1.01	SERVICIOS VENDIDOS 12%	-29,838.40	-194,567.36	15.34	
4.1.1.1.02	DEVOLUCION VENTAS	1,968.00	5,952.00	33.06	
4.1.1.1.04	BIENES VENDIDOS 12%	0.00	-65,800.21	0.00	
4.1.1.1.05	BIENES VENDIDOS 0%	0.00	-5,068.74	0.00	
4.1.1.1.08	SERVICIOS VENDIDOS 12% GYE	0.00	-72,565.90	0.00	
	TOTAL EGRESOS	4,747.48	304,834.98		
3.	COSTOS Y GASTOS	4,747.48	304,834.98	1.56	
3.1.	COSTOS DE VENTAS	0.00	74,515.15	0.00	
3.1.1.	COSTOS DE VENTA	0.00	74,515.15	0.00	
3.1.1.1.	COSTOS	0.00	74,515.15	0.00	
3.1.1.1.05	COSTO CUERPOS VENDIDOS	0.00	8,917.03	0.00	
3.1.1.1.08	COSTO MOVISTAR	0.00	65,598.12	0.00	
3.2.	GASTOS DE COMERCIALIZACION	3,862.27	177,452.98	2.18	
3.2.1.	GASTOS DE PERSONAL	4,818.06	83,911.76	5.74	
3.2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	-266.94	76,530.56	-0.35	
3.2.1.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	-346.94	59,658.87	-0.58	
3.2.1.1.03	BENEFICIOS ANUALES	0.00	2,771.80	0.00	
3.2.1.1.04	APORTE PATRONAL	0.00	5,936.59	0.00	
3.2.1.1.06	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,775.25	0.00	
3.2.1.1.07	REFRIGERIO	0.00	5,038.53	0.00	
3.2.1.1.08	ROPA DE TRABAJO	80.00	309.52	25.85	

60 2007

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS: JUNIO - 2007



CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	MESES	TOTAL	% PERDIDA
5.2.1.2.	SERVICIOS CONTRATADOS	5,085.00	7,381.20	68.89
5.2.1.2.01	COMISIONES	5,085.00	7,381.20	68.89
5.2.2.	SERVICIOS BASICOS	-955.79	93,541.22	-1.02
5.2.2.1.	SERVICIOS	55.00	15,602.61	0.35
5.2.2.1.01	AGUA LUZ TELEFONO	0.00	1,934.72	0.00
5.2.2.1.02	INTERNET Y COMUNICACIONES	0.00	742.00	0.00
5.2.2.1.03	ARRENDOS LOCALES	0.00	3,696.00	0.00
5.2.2.1.04	CORREO Y COURIER	0.00	30.97	0.00
5.2.2.1.08	MANTENIMIENTO LOCALES ARRENDAD	0.00	50.92	0.00
5.2.2.1.10	MOVILIZACION PERSONAL	0.00	8,509.27	0.00
5.2.2.1.11	MANTENIMIENTO ACTIVOS FIJOS	0.00	394.58	0.00
5.2.2.1.16	SEGUROS	55.00	244.15	22.53
5.2.2.2.	GASTOS VEHICULOS	300.00	4,356.98	6.89
5.2.2.2.01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	300.00	3,188.80	9.41
5.2.2.2.02	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS	0.00	390.74	0.00
5.2.2.2.04	FLETES Y TRANSPORTES	0.00	764.00	0.00
5.2.2.2.05	MATRICULAS	0.00	13.44	0.00
5.2.2.3.	GASTOS DE VIAJE	0.00	1,419.79	0.00
5.2.2.3.01	GASTOS DE VIAJE	0.00	1,419.79	0.00
5.2.2.5.	ATENCIONES SOCIALES	0.00	3.43	0.00
5.2.2.5.02	EMPLEADOS	0.00	3.43	0.00
5.2.2.6.	DEPRECIACIONES	0.00	1,225.70	0.00
5.2.2.6.01	VEHICULO	0.00	1,225.70	0.00
5.2.2.7.	OFICINA QUAYAQUIL OYE	-1,310.79	70,932.71	-1.85
5.2.2.7.1.	GASTOS PERSONAL	-1,310.79	70,932.71	-1.85
5.2.2.7.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	-1,310.79	57,704.31	-2.27
5.2.2.7.1.03	REFRIGERIOS	0.00	13,228.40	0.00
5.3.	GASTOS DE ADMINISTRACION	772.41	51,460.25	1.50
5.3.1.	GASTOS DE PERSONAL	772.41	44,833.79	1.72
5.3.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	380.41	26,768.98	1.42

GD 2007

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS: JUNIO - 2007

SAP 7 VS. 0

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	MEUSUAL	TOTAL	% MEUSUAL	USD \$
5.3.1.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	390.41	20,194.50	1.89	
5.3.1.1.03	BENEFICIOS ANUALES	0.00	3,538.56	0.00	
5.3.1.1.04	APORTE PATRONAL	0.00	2,406.48	0.00	
5.3.1.1.06	SERVICIOS OCASIONALES	0.00	629.44	0.00	
5.3.1.2.	SERVICIOS CONTRATADOS	392.00	18,064.81	2.17	
5.3.1.2.01	COMISIONES	0.00	1,089.35	0.00	
5.3.1.2.02	HONORARIOS	392.00	16,975.46	2.31	
5.3.2.	GASTOS GENERALES	0.00	3,723.69	0.00	
5.3.2.1.	SERVICIOS VARIOS	0.00	3,723.69	0.00	
5.3.2.1.01	GASTOS LEGALES Y NOTARIALES	0.00	634.37	0.00	
5.3.2.1.02	IMPUESTOS	0.00	383.06	0.00	
5.3.2.1.03	CUOTAS Y CONTRIBUCIONES	0.00	96.00	0.00	
5.3.2.1.04	SUMINISTROS DE OFICINA	0.00	1,267.63	0.00	
5.3.2.1.05	CAFETERIA ASEO Y LIMPIEZA	0.00	66.75	0.00	
5.3.2.1.07	COPIAS Y REPRODUCCIONES	0.00	33.60	0.00	
5.3.2.1.08	MOVILIZACION ADMINIST.	0.00	354.12	0.00	
5.3.2.1.10	REVISTAS Y PUBLICACIONES	0.00	112.00	0.00	
5.3.2.1.12	CURSOS Y CAPACITACION	0.00	776.16	0.00	
5.3.3.	DEPRECIACIONES	0.00	2,902.77	0.00	
5.3.3.1.	GASTO DEPRECIACIONES	0.00	2,902.77	0.00	
5.3.3.1.01	MUEBLES Y ENSERES	0.00	294.95	0.00	
5.3.3.1.02	EQUIPO ELECTRONICO	0.00	2,641.69	0.00	
5.3.3.1.03	EQUIPO COMUNICACION	0.00	83.35	0.00	
5.3.3.1.04	GASTOS NO DEDUCIBLES	0.00	-117.22	0.00	
5.4.	GASTOS FINANCIEROS	112.80	954.42	11.82	
5.4.1.	VARIOS GASTOS FINANCIEROS	112.80	954.42	11.82	
5.4.1.1.	GASTOS FINANCIEROS	112.80	954.42	11.82	
5.4.1.1.01	INTERESES PAGADOS	120.42	938.53	12.83	
5.4.1.1.02	COMISIONES BANCARIAS	-7.63	3.37	226.41	
5.4.1.1.03	SUMEGROS OCASIONALES	0.00	11.74	0.00	
5.4.1.1.05	DIFERENCIAS	0.01	0.78	1.28	
5.5.	EGRESOS NO OPERACIONALES	0.00	452.18	0.00	
5.5.1.	DESEMBOLSOS VARIOS	0.00	452.18	0.00	

14/06/2007

00 2007

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS: JUNIO - 2007

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	MESES	TOTAL %
5.5.1.02	IVA QUE SE CARGA AL GASTO	0.00	452.18
RESULTADO DEL PERIODO:		23,122.92 CR	27,253.23 CR



*[Handwritten Signature]*  
 .....  
 Aprobado

.....  
 Revisado

*[Handwritten Signature]*  
 .....  
 Elaborado

UJCS J

14/06/2007 14:35:22 MARITZA

*[Large Handwritten Mark]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
REGISTRARÍA NACIONAL Y SERVICIOS

CITADANIA 170421122-3

SANCHEZ CAMPOS ALVARO BERNARDO  
PARRQUIA AMBATO  
CANTON AMBATO  
PROVINCIA AMBATO  
1965



*Alvaro Sanchez Campos*

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* V2323/4822

CELESTINO MARIA LORENA PELLELIO V

SECUNDARIA EMPLEADO

RODRIGO SANCHEZ

BERTHA CAMPOS

QUITO 03/03/2004

03/03/2015

REN 0978448



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

167-0139 NUMERO  
1704211229 CERIA

SANCHEZ CAMPOS ALVARO BERNARDO

PARRQUIA AMBATO  
PROVINCIA AMBATO  
CANTON AMBATO



*Alvaro Sanchez Campos*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la pareja que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado

en Quito, a los 15 de JUN de 2007 Fojas 01 (es)

*Jorge Macías Cavallos*

Dr. Jorge Macías Cavallos  
Notario Encargado del Cantón Quito





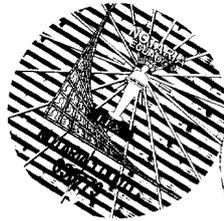

NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

--torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA., sellada en Quito, a quince de  
Junio del dos mil siete.-

000011



*Jorge Machado Cevallos*  
Cevallos  
Quito



NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.3485 dictada por el Intendente Jurídico (E) de la Superintendencia de Compañías Dr. Fabián Flores Paredes, el 23 de Agosto del 2007, se aprueba la Transformación de SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO CIA. LTDA. en una compañía anónima SANCHEZ BELLOLIO MERCADEO S.A., El Aumento de Capital, La Prórroga del Plazo de Duración y la Adopción de Nuevo Estatuto. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz, otorgada en esta Notaría el 29 de Octubre de 2002 y 15 de Junio del 2.007.-

Quito, a 27 de Agosto del 2007.-



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Intendente del C. I. Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN.-** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENC.**, de 23 de agosto de 2.007, bajo el número **2624** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3892** del Registro Mercantil de diecinueve de noviembre de dos mil dos, a fs. 3407, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "SÁNCHEZ BELLOLIO MERCADEO CÍA. LTDA." en una sociedad anónima "SÁNCHEZ BELLOLIO MERCADEO S.A.", aumento de capital, prórroga de plazo de duración y adopción de nuevo Estatuto, otorgada el quince de junio del año dos mil siete, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036989**.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

*RS*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

*[Firma]*  
**DELECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
**SUPLENTE**



RG/mn.-

